

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0199-2016-INIA

Lima, 26 OCT. 2016

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 17 de octubre de 2016, del AgResearch de Nueva Zelanda, el Oficio N° 0443-2016-INIA-DDTA, de fecha 17 de octubre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Informe Técnico N° 063-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 20 de octubre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de octubre de 2016, el AgResearch de Nueva Zelanda invitó al Dr. Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario a participar en el "Simposio sobre Co-Innovación en producción lechera para la agricultura familiar" el cual se llevará a cabo en las ciudades de Las Brujas y Montevideo, Uruguay del 27 al 28 de octubre de 2016;

Que, es el Instituto de Investigación de Agricultura del Pastoreo de Nueva Zelanda, siendo el actor clave en la entrega de nuevos conocimientos y tecnologías que sustentan los, agroalimentarios y agro-tecnología de las cadenas de valor de pastoreo, mediante la innovación y tecnología. Asimismo, es uno de los principales agentes que financia diversos proyectos en Nueva Zelanda enfocados en el mejoramiento y producción lechera de su país, en base a la innovación y desarrollo de lecciones aprendidas;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria (INIA) de Paraguay, es una organización reconocida, a nivel nacional y regional, por la excelencia de sus logros científico-técnicos al servicio del desarrollo sostenible del sector agropecuario y de su país, desempeñando un papel relevante en los procesos de innovación, propendiendo a la articulación con los demás actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación y comprometida con la calidad de su capital humano y de sus procesos y productos;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo presentar los casos de trabajos de co-innovación en práctica, así como identificar áreas de eficiencia en investigación, extensión, políticas y agronegocios;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 20 de octubre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, resulta de interés institucional la participación del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en el evento citado pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA tendrá la oportunidad de fortalecer sus capacidades técnicas e intercambiar conocimientos en base a la experiencia y casos exitosos en programas de investigación y extensión en ganadería lechera de países como Uruguay y Nueva Zelanda. Asimismo, el INIA tendrá la oportunidad de integrar una red regional de co-innovación en producción lechera y agricultura familiar;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por el AgResearch de Nueva Zelanda, y de acuerdo al itinerario de viaje el Dr. Pablo Benjamín Quijandría Salmón viajará el día 26 y retornará el 29 de octubre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durando el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0199-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Dr. Pablo Benjamín Quijandría Salmón, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre los días 26 y 29 de octubre de 2016, a fin de participar al *"Simposio sobre Co-Innovación en producción lechera para la agricultura familiar"* el cual se llevará a cabo en las ciudades de Las Brujas y Montevideo, Uruguay del 27 al 28 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el AgResearch de Nueva Zelanda.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria